Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.donamencia.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2019

JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dos de octubre de dos mil diecinueve se produjeron y adoptó los siguientes actos y acuerdo:

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente:

- Salvador Cubero Priego (Grupo Municipal de IU-A).

Concejalas y concejales:

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

- María de la Sierra Gómez Muñoz.
- Vicente Cantero Tapia.
- María de los Santos Córdoba Moreno.
- Jesús Francisco Delgado Fuentes.
- Tomás Úbeda Jiménez.

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

- Juana Baena Alcántara.
- David Borrallo Tapia.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

- Jesús Gómez Borrego.

Secretario-Interventor:

- José María Zafra León.

NO ASISTEN A LA SESIÓN

- Irene Jiménez Navas y Julio Priego Ortiz (ambos del Grupo Municipal del PSOE-A), quienes se hallan ausentes del municipio por motivos de trabajo.

En Doña Mencía, el día dos de octubre de dos mil diecinueve a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas que arriba se indican, todas ellas concejalas

Código seguro de verificación (CSV):
237E 3D23 5FE2 1A5C 1535
(23)7E3D235FE21A5C1535
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_conto_dipu_01

y concejales del Ayuntamiento, para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

Preside la sesión el **Sr. Alcalde-Presidente Salvador Cubero Priego**, con mi asistencia como **Secretario-Interventor** de la Corporación.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, y una vez comprobado por mí el Secretario que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, se procede a tratar el asunto incluido en el orden del día.

ASUNTO ÚNICO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

El objeto del asunto se ha tratado, además de en dos sesiones anteriores de otras áreas informativas, en la celebrada esta misma tarde por la de Desarrollo Económico, Economía y Hacienda, que ha adoptado el dictamen del que se da cuenta a quienes asisten a la sesión.

Conocido el dictamen, el **Sr. Presidente** concede la palabra a las portavoces y portavoz de los tres grupos municipales quienes se manifiestan en los términos que hacen constar.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sr. Gómez Borrego**.

Anuncia que su voto va a ser la abstención, lo que justifica en el conocimiento que todos tenemos de la situación económica del Ayuntamiento y en la excesiva apuesta por actividades de diversa naturaleza que se están llevando a cabo.

En este sentido mantiene que la Escuela de Música supone un gasto importante para las arcas municipales, ya que su coste es de más del doble de lo que se va a recuperar por las aportaciones del alumnado, considerándolo por lo tanto una apuesta excesiva para el futuro económico del Ayuntamiento.

Sra. Baena Alcántara, portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A.

Comienza su intervención dejando claro que la abstención del Grupo Socialista no debe verse en ningún momento como la intención de entorpecer la tarea del Equipo de Gobierno, ni de paralización del proceso puesto en marcha.

En concreto, por lo que se refiere a la modificación del artículo 2 de la Ordenanza relativo al hecho imponible, indica que su Grupo carecía de conocimiento de la misma, ya que de ser así se hubiera procedido a estudiarla por la totalidad de sus integrantes, de manera que mantienen la postura de no

Código seguro de verificación (CSV):
237E 3D23 5FE2 1A5C 1535
(23)7E3D235FE21A5C1535
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_certo_dipu_01

votar a favor de un asunto que no han podido analizar con el detenimiento necesario.

En cuanto a las tasas, dice que su abstención se basa en que les falta un pilar fundamental, conscientes que poner en marcha ahora la Escuela de Música con la reorganización que se pretende tiene que partir, de una parte, de saber qué respuesta va a tener la propuesta del Ayuntamiento y, por otro lado, cómo se va a desarrollar este año con un proyecto de dirección, que para su Grupo es lo primero en importancia. Al no disponerse de eso, dice que les faltan datos para terminar el trabajo del tema.

Comenta que desde el Grupo al que representa comprenden que se quiera cambiar las tasas, pero, añade, lo que no saben es si esos números son los adecuados o no. Consideran que, según sea la subida, el servicio puede ser más o menos asequible para muchas familias del pueblo que lo vienen utilizando pues, pese a no ser un servicio de la competencia propia o directa del Ayuntamiento, sí que es claro y bien aprovechado por los niños y niñas del pueblo desde su puesta en marcha en 2004.

Reitera que el motivo fundamental de su abstención es por considerar que se debería de conocer previamente el proyecto de dirección y tener claro cómo se va a abordar la Escuela de Música en 2019. Al no ser así por la falta de datos que tienen, desde el respeto a la decisión del Equipo de Gobierno y sin querer paralizar el proceso, sin ninguna mala intención, optan por la abstención.

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Andalucía (IU-A), **Sra. Córdoba Moreno**.

Comienza manifestando su respeto a las posiciones expuestas por los portavoces de los grupos municipales del PP y PSOE-A, pese a no compartirlas, y añade que realmente solo tenemos una propuesta encima de la mesa, la del Equipo de Gobierno, pues tanto el Partido Popular como el PSOE podían haber traído alternativas a las tasas y no lo han hecho. Por su parte han elaborado la propuesta que entienden puede ser la más viable, partiendo de la premisa de que se trata de un servicio que el Ayuntamiento presta voluntariamente, asumiendo que no reporta beneficio económico sino al contrario, cuya reorganización se impone porque se había descontrolado y estaba costando mucho dinero. Sin embargo, lo que hoy se trae al Pleno no es la reorganización de la Escuela de Música sino simplemente la modificación de la ordenanza, con el compromiso manifestado a la oposición de que de aquí a diciembre se va a continuar trabajando la reorganización, para comenzar la nueva andadura a partir de enero.

Así pues lo que se aborda hoy con la propuesta de modificación de la ordenanza hay que considerarlo en dos aspectos básicos. Uno, el hecho de que la Escuela de Música, como servicio público voluntario dependiente del presupuesto del Ayuntamiento, ha de estar orientado a alumnos y alumnas de Doña Mencía, en contraposición a la naturaleza que ostenta un conservatorio propiamente dicho, sustentado económicamente por la Junta de Andalucía y

Código seguro de verificación (CSV):
237E 3D23 5FE2 1A5C 1535
(23)7E3D235FE21A5C1535
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_conto_dipu_01

por lo tanto abierto a usuarios de toda la Comunidad Autónoma. En segundo lugar, con respecto a las tasas, la necesidad de modificarlas para informar a la ciudadanía ya que se considera urgente abrir un período de preinscripción, al objeto de tener cierto conocimiento de la respuesta de los destinatarios ante el reinicio de la actividad en enero, y así poder plantear una adecuada reorganización.

Sobre la insistencia del Grupo Socialista en la necesidad de un proyecto de dirección, se refiere al carácter transitorio del actual curso académico siendo la intención que en un futuro la dirección de la Escuela absorba parte de la gestión económica de la misma, hasta ahora en manos del Ayuntamiento.

La portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía da por finalizada su intervención agradeciendo al resto de grupos el debate planteado y sus aportaciones, a la vez que reitera la postura del equipo de Gobierno de aprobar hoy la modificación de la ordenanza en los términos propuestos.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Juana Baena Alcántara, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

Sobre lo dicho por la representante del Equipo de Gobierno acerca de la falta de presentación de alternativas por los demás grupos, recuerda que la propuesta de aquél la conocieron en la sesión del área informativa del martes pasado, sin haber podido dar respuesta por falta de tiempo y sin que se haya podido trabajar en más comisiones. Ante la falta de datos, es muy complicado aportar una propuesta alternativa.

Incide en que por esa falta de datos no saben si los números son los adecuados. Dice que es cierto que el año pasado hubo más descontrol y que es necesario reorganizar la Escuela de Música, siendo su criterio que para que no se repita lo ocurrido es imprescindible el proyecto de dirección, que con el anterior director no se conocía. Puesto que como se ha dicho, se trata de un año transitorio en el que se pretende que la dirección asuma también la parte económica, piensan que el proyecto de dirección debería haber sido lo primero, o al menos, haber estudiado ambas cosas a la vez, tasas y proyecto.

Sra. Córdoba Moreno, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Andalucía (IU-A).

Considera que las posturas están suficientemente claras, por lo que no cree necesario añadir mucho más, solamente recordar a la portavoz del Partido Socialista que durante su gobierno de los ocho años precedentes podía haber pedido al director anterior el proyecto de dirección. Añade que ahora se han encontrado con un problema, se está hablando de la reorganización de la Escuela, pero no es eso lo que hoy se trae sino simplemente la tasa, para que de aquí a enero se pueda seguir trabajando en la reorganización.

Código seguro de verificación (CSV):
237E 3D23 5FE2 1A5C 1535
(23)7E3D235FE21A5C1535
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía **Sra. Baena Alcántara**.

Dice que el anterior director, contra el que personalmente no tiene nada como es lógico, no lo puso ella como Alcaldesa sino la actual portavoz de IU-A cuando desempeñó la Alcaldía, desconociendo si en ese momento se le pidió un proyecto de dirección, recordando que a otra anterior directora, a la que se despidió de forma improcedente, sí se la pidió tal proyecto que además se aprobó unánimemente en una Comisión de Cultura. De ello concluye que al nuevo director, tras el despido de su predecesora, se le debió pedir el proyecto de dirección.

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Andalucía (IU-A), **Sra. Córdoba Moreno**.

Aclara que durante los cuatro años de su estancia en la Alcaldía no estuvo este director, ya que comenzaron con la directora que había, respecto de lo que manifiesta que una cosa es el despido improcedente que dictó el juez y otra el despido porque abandonó su puesto de trabajo, lo que quiere que quede claro, motivo por el que se la cesó, lo que lleva a la **Sra. Baena** a decir que desconocía tal abandono.

Sr. Presidente.

Tiene interés en que quede claro que lo que aquí se venía a proponer no es el proyecto de reorganización de la Escuela de Música, en el que habrá que valorar el proyecto de dirección, para lo que se sigue teniendo tiempo.

Sobre el comentario de la portavoz socialista de que se trataría de encargar la parte económica a la nueva dirección, matiza que se trataría de la gestión de la parte económica. En todo caso entiende que, para que se pueda elaborar un proyecto de dirección, será necesario saber con qué recursos se cuenta, motivo por el que se da prioridad a la oferta que se va a presentar a las familias y conocer su respuesta. Desde el Equipo de Gobierno entienden que el proceso debe ordenarse así.

Por último afirma que se va a seguir trabajando de aquí a enero en la reorganización, con tiempo suficiente para valorar todo convenientemente.

Declarado por la **Presidencia** el asunto suficientemente debatido, se procede someter a votación la toma del acuerdo.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los/las seis concejales y concejalas del Grupo Municipal de IU-A así como la abstención de los dos integrantes presentes en la sesión del Grupo Municipal del PSOE-A y del concejal del Grupo Municipal del PP, acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):
237E 3D23 5FE2 1A5C 1535
(23)7E3D235FE21A5C1535
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_certo_dipu_01

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal que a continuación se detalla en los términos que asimismo se indican:

<<REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE. (Nueva redacción)

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación, exclusivamente a personas empadronadas y residentes en Doña Mencía, de los servicios de enseñanza que tenga establecidos la Escuela Municipal de Música, de conformidad con el artículo 20.4.v) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA. (Nueva redacción)

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

CONCEPTO	CUOTA
Música y movimiento **(2 sesiones semanales de 60 minutos)**	17 euros/mes 51 euros/trimestre
Formación y práctica instrumental **(2 sesiones semanales de clase grupal y una sesión semanal de 30 minutos de carácter individual)**	30 euros/mes 90 euros/trimestre
Segundo instrumento **(1 sesión individual de 30 minutos a la semana)**	15 euros/mes 45 euros/trimestre
Tercer instrumento **(1 sesión individual de 30 minutos a la semana)**	15 euros/mes 45 euros/trimestre
Instrumento o solfeo **(1 sesión particular de 30 minutos a la semana)**	15 euros/mes 45 euros/trimestre
Taller de guitarra **(2 sesiones semanales de 60 minutos)**	17 euros/mes 51 euros/trimestre
Taller de baile flamenco **(2 sesiones semanales de 60 minutos)**	17 euros/mes 51 euros/trimestre

>>

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición al público, mediante edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo acordado durante un período de treinta días al objeto de que las personas interesadas legitimadas, según lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional quede elevado automáticamente a definitivo.

Código seguro de verificación (CSV):
237E 3D23 5FE2 1A5C 1535
(23)7E3D235FE21A5C1535
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_conto_dipu_01

CUARTO. Que, una vez definitivo el acuerdo de aprobación provisional, se proceda a la publicación del mismo y de la ordenanza modificada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del la Sr. Alcalde en Doña Mencía a diez de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Salvador Cubero Priego.

Código seguro de verificación (CSV):
237E 3D23 5FE2 1A5C 1535
(23)7E3D235FE21A5C1535
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 28/10/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 28/10/2019
pie_firma_conto_dipu_01